



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2020 00222 00

Asunto: Incorpora - Requiere

Auto: Sus. 351

Se incorpora al expediente la constancia de envío de citación para notificación personal realizada al demandado Orlando Tabarez remitida a la dirección Carrera **43 A # 19 A - 97 local 59 de Medellín.**}

Ahora bien, observa el Despacho que la misma fue remitida a una dirección diferente a la anunciada en el escrito de demanda, ya que al indicada en el escrito de demanda inicial es la **Carrera 43 A # 19 A – 87 local 59 de Medellín.**

Así las cosas, la citación remitida no podrá ser tenida en cuenta, lo que acarrea que la parte actora deberá remitir una nueva citación para notificación personal **a la dirección correcta y allegar la constancia que emite la empresa postal en la que certifique** si la misma pudo ser entregada o no. Se requiere a la parte para que sirva cumplir esta carga dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Finalmente, toda vez que la parte allego la comunicación de que trata el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P, se ordena la inclusión de los señores

Edgar León Muñoz Muñoz y John Jairo Muñoz Muñoz en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a fin de que se surta el emplazamiento.

NOTIFIQUESE

Firmado electrónicamente

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18b2197ac17c7e73800010ef6ec2facb6abee18fb2d21b2c03285b0bdd9c20ef

Documento generado en 28/07/2021 06:24:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>